

Requisitos técnicos para usar el voto digital⁵

- Contar con un DNI electrónico (DNle) con certificados digitales vigentes hasta el 8 de junio de 2026, así como con la clave de acceso o PIN del DNle registrado ante el Reniec.


- Contar con un lector del DNle o un dispositivo tecnológico con interfaz NFC (celular, laptop, computadora, tablet u otro dispositivo compatible) con conexión estable a internet.


- Contar con una dirección de correo electrónico activa.


- Adoptar medidas de seguridad y privacidad durante el proceso de registro.


- Aceptar los términos y condiciones relacionados con el tratamiento de datos personales, así como la Política de Privacidad de la ONPE.


- Ingresar al portal digital de la ONPE y completar el registro.



5 "Reglamento del Voto Digital". Resolución jefatural n.º 000065-2025-JN/ONPE. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales, 22 de abril de 2025. <https://bit.ly/4jVrcvK>

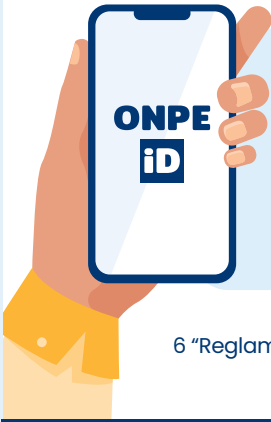
¿Cómo me registro?⁶

Las personas que integren los grupos priorizados y deseen acceder al voto digital deberán inscribirse previamente en:

 <https://votodigital.onpe.gob.pe>

Desde el 29 de octubre de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025. Posterior a este plazo, el sistema confirmará su registro al voto digital.

 **Nota**
El piloto de voto digital deberá contar con una auditoría para su aplicación.



¡Importante!

Para autenticar la identidad del elector, verificar la vigencia de los certificados digitales y comprobar la clave de acceso del DNle, la ONPE cuenta con la solución tecnológica ONPEID, la cual tiene versiones móviles (IOS y Android) y de escritorio (Windows y MacOS).

6 "Reglamento del Voto Digital". Resolución jefatural n.º 000065-2025-JN/ONPE

¿Quieres aprender más sobre el proceso? ¡Escanea el siguiente QR!



Para mantenerte informado en materia electoral

Síguenos en



Visítanos en www.gob.pe/onpe

Fono ONPE

(01) 417 0630 | Opción 1

Tríptico de educación electoral: Voto digital en las Elecciones Generales 2026



¿Qué es el voto digital?¹

El voto digital es una nueva modalidad de votación equivalente al sufragio por cédula. Su uso es voluntario y su aplicación, progresiva.



Garantiza el carácter personal, libre, igual y secreto del voto, para lo cual se implementan mecanismos de seguridad digital que garanticen dichos atributos.

Al ser de aplicación progresiva, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) determina el ámbito del programa piloto de ciertos grupos priorizados de la población electoral que presentan dificultades para desplazarse a los locales de votación.²



¹ Perú. Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, título IX, capítulo 5, artículo 223-A. 25 setiembre de 1997. <https://bit.ly/4kMtIPi>

² Perú. Ley n.º 32270. Ley que modifica la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones, a fin de incorporar el voto digital. 24 de marzo de 2025. <https://bit.ly/3G5ofuG>

Públicos priorizados

Por ahora, para las Elecciones Generales 2026, se han priorizado los siguientes grupos:³⁴

Miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.



Peruanos fuera del territorio nacional.

Personal asistencial y administrativo de establecimientos de salud públicos y privados, incluyendo hospitales policiales y militares.



Personal del Instituto Nacional Penitenciario.

Personal del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

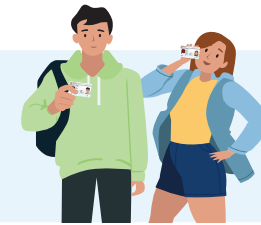


Personal de los organismos electorales.

³ Resolución Jefatural n.º 000069-2025-JN/ONPE. 29 de abril de 2025. <https://bit.ly/4kUxDaK>

⁴ Resolución Jefatural n.º 000093-2025-JN/ONPE. 13 de junio de 2025. <http://bit.ly/44IdBn5>

Ciudadanos con discapacidad inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Conadis, así como aquellos que figuren como tales en el padrón electoral.



Ciudadanos cuya dirección domiciliaria registrada ante el Reniec corresponda al distrito del Cercado de Lima.

Personal de la Superintendencia Nacional de Migraciones.



Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Personal de la Defensoría del Pueblo.



¡Importante!

Las personas que se registren para sufragar a través del voto digital, también lo harán en esta modalidad si se realiza una segunda vuelta electoral.